

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 523 DE 2012 DE ESTA
SUBSECRETARIA DE PESCA QUE ESTABLECIÓ LA
DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE
PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN
LA VIII REGIÓN.

R. EX. Nº **849**

VALPARAÍSO, **11 ABR. 2012**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 19/2012; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822 y Nº 19.849; los D.S. Nº 545 de 1998, Nº 409 de 2000, Nº 11 de 2003 y Nº 296 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 223 de 2010 y los Decretos Exentos Nº 1251 de 2011, Nº 227 y Nº 285 ambos de 2012, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 523 y Nº 796 ambas de 2012 de la Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 227 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, modificado mediante Decreto Exento Nº 285 de 2012 citado en Visto, las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común de la VIII Región se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación tipo de embarcación y organización de pescadores artesanales, hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive.

Que mediante Resolución Exenta Nº 523 de 2012, de esta Subsecretaria, modificada mediante Resolución Exenta Nº 796 de 2012 citada en Visto, se distribuye para el año 2012 la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación tipo de embarcación y organización de pescadores artesanales.

Que el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca mediante memorándum técnico (DAS) N° 19 de fecha 11 de abril de 2012 ha recomendado modificar el calendario de las actividades extractivas para la unidad de asignación que se indica en el literal c) del artículo 1° del Decreto Exento N° 227 de 2012, esto es embarcaciones tipo sin historia real de desembarque.

Que el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que una vez establecido el Régimen Artesanal de Extracción, el Subsecretario podrá, por resolución, organizar días de captura, los que podrán ser continuos o discontinuos.

RESUELVO

1.- Modifíquese el numeral 3.- letras A. y B. de la Resolución Exenta N° 523 de 2012, de esta Subsecretaría, que distribuye para el año 2012 la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación tipo de embarcación y organización de pescadores artesanales, en el sentido de que la asignación para el tipo de embarcaciones que se indican en el literal c) del artículo 1° del Decreto Exento N° 227 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hasta el 31 de diciembre de 2012, expresada en toneladas, para los recursos Anchoveta y Sardina común, se efectuará de la siguiente manera:

Unidad de Asignación	Recurso	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Embarcaciones tipo bote sin historia real de desembarque	Anchoveta	816	0	816
	Sardina Común	8.840	0	8.840

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

FPR/AGR/EHG/MOV